Contrato N° 53/2019
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A.

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliado en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. EUCLIDES ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A. con RUC N° 80022674-7, domiciliada en la calle Avda. Santa Teresa e/ Avda. Aviadores del Chaco y Herminio Maldonado, Paseo La Galería-Torre 1-Piso 15, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO, con Cedula de Identidad Nº 885.593 y la Sra. CINTIA ADRIANA PAVON KAMM, con Cédula de Identidad N° 1.188.014, en carácter de Representantes Legales, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 08/2019 para la "Adquisición de Cabecera de Seguridad del Ministerio del Interior - Ad Referéndum – Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adquisición de Cabecera de Seguridad del Ministerio del Interior, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato N° 127 de fecha 06 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 369.701.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 08/2019 para la "Adquisición de Cabecera de Seguridad del Ministerio del Interior - Ad Referéndum – Plurianual", convocado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme a la Resolución N° 509 de fecha 23 de setiembre de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 127 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Nº	Código Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	U.M.	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	43222609-001	Routers de Borde	2	Unidad	Unidad	CISCO SYSTEMS	EEUU	75.000.000	150.000.000
2	46171621-001	Servidor de Virtualización Equipo Next Generation	2	Unidad	Unidad	CISCO SYSTEMS	EEUU	475.000.000	950.000.000
3	43222501-001	Firewall (NGFW)	2	Unidad	Unidad	PALO ALTO/ CISCO SYSTEMS	EEUU	600.000.000	1.200.000.000
Total Gs.									**2.300.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: nueve mil novecientos setenta y dos millones seiscientos ochenta y dos mil seiscientos, IVA incluido.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTRO

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	*Descripción de los Bienes*	*Cantidad*	*Lugar de entrega de los Bienes*	*Fecha(s) final(es) e entrega de los Bienes*
1	*Equipos de Ruteo de Paquetes (Router de Borde)*	*2*	*Los bienes deberán ser entregados en Chile 719 c/ Haedo, Edificio Aurora, 2° piso, bajo la supervisión de la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones y la Dirección de Administración del MDI.*	*El Plazo de Entrega es de 60 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, previa firma del Contrato, conforme a las EETT.*
2	*Servidores de Virtualización*	*2*		*El Plazo de Entrega es de 45 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, previa firma del Contrato, conforme a las EETT.*
3	*Equipos de Seguridad de la Red (Equipo Next Generation Firewall – NGFW)*	*2*		*El Plazo de Entrega es de 45 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del proveedor, previa firma del Contrato, conforme a las EETT.*

Obs: La orden de compra será emitida por la Dirección de Administración y será notificada al proveedor por escrito, dentro de los 2 días hábiles desde la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones en coordinación con la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Las garantías para el fiel cumplimiento del contrato y de Anticipo se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.
La validez de las Garantías deberá ser extendida por todo el plazo de ejecución del Contrato más 30 días calendarios posteriores al vencimiento del plazo, en atención a lo establecido en la Circular N° 22/2017.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato y la garantía de anticipo equivalente al 100% del monto en concepto de anticipo.

10. CONDICIONES DE PAGO

Los pagos del suministro se realizarán: dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Plan de Entregas.
Forma de Pago A Plazos, conforme al siguiente detalle:

- *Anticipo: 20% una vez formalizada la firma del contrato.*
- *Primer pago: 60% Entrega de Servidores de Virtualización y Equipos de Seguridad de la Red.*
- *Segundo pago: 20% Entrega de Equipos de Ruteo de Paquetes y una vez formalizada la entrega del Acta de Recepción Final.*

Los pagos están supeditados a los Informes Técnicos emitidos por la Dirección General de Tecnología y Comunicaciones.
En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.
Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.
Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Los Documentos exigidos para el pago son:
1.Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
□Numero de Resolución que lo adjudica.
□Numero de Contrato Vigente.
□Numero de Factura.
□Monto solicitado en Guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
5. Certificado de Cumplimiento Tributario.
6. Certificado de cumplimiento con el Seguro Social.
7. Certificado de no hallarse en interdicción judicial, vigente a la fecha de solicitud de pago.
8. Certificado del registro General de Quiebras, vigente a la fecha de solicitud de pago.
9. Formulario vigente de FIS.
10. Formulario vigente de FIP.
11. Acta de recepción provisoria o definitiva, según corresponda.
***OBS:** las facturas deberán presentarse en la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/Víctor Haedo, Piso 2, Asunción - Paraguay.*
Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, quedan supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTRO

LOGICALIS PARAGUAY S.A.

11. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,1% (cero coma uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles al caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias. A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. *Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y naufragios y desastres naturales.*

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 días hábiles para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 11 días del mes de diciembre del año 2019.

ANTONIO ALFONSO DOMINGUEZ NOTARIO
Representante Legal
LOGICALIS PARAGUAY S.A.
PROVEEDOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTRO

EUCLIDES ACEVEDO CANDIA
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

CINTIA ADRIANA PAVON KAMM
Representante Legal
LOGICALIS PARAGUAY S.A.
PROVEEDOR

LOGICALIS
PARAGUAY S.A.